

Interreg
POCTEFA



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA

Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

ACTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN FEDER

07/03/2024 Toulouse

Interreg
POCTEFA



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA
Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

¿Qué es el Acto de Concesión FEDER?

- Se descarga desde SIGEFA
- Un documento contractual
- Bilingüe
- Define las modalidades de puesta en marcha y de pago de la subvención FEDER

Artículo 1 Objeto y datos generales del proyecto (nºEFA/Acrónimo, título, entidades socias y nombre)

Anexo 1: Plan Financiero

Declaración Responsable socio 1

Declaración Responsable entidad jefa de fila

Anexo 2: Acuerdo transfronterizo de asociación

Anexo 3: Formulario de candidatura

Anexo 4: Ayudas de Estado

Artículo 2 Coste del proyecto y montante FEDER

- Coste total del proyecto (+ Andorra)
- Coste total elegible del proyecto (FR+ES)
- Montante máximo de subvención FEDER
- Compromiso de respeto del plan financiero aprobado
- Respeto del % máximo de ayuda pública

Artículo 3 Elegibilidad de los gastos y duración

- **Los gastos son elegibles** desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización del proyecto.
- Los **gastos de preparación** son elegibles desde 1.01.2021
- **El pago efectivo de los gastos** y la última declaración de socio podrán efectuarse a más tardar dentro de los 90 días siguientes a la fecha de finalización del proyecto.

Ejemplo: Fecha fin de ejecución física 31/12/2027; fecha límite para pagar facturas y presentar la última declaración de gastos el 30/03/2028

- **Prórroga**, solicitud al menos un mes antes de que expire el plazo de ejecución.

Artículo 4 Obligaciones de solicitud de reembolso FEDER y pago

La entidad Jefa de fila

Realiza las solicitudes de reembolso FEDER a la Autoridad de Gestión
Responsable de cumplimentar el informe de ejecución semestralmente

Autoridad de Gestión

La Autoridad de Gestión se reserva el derecho a no aceptar, total o
parcialmente, los gastos validados por los controladores

Autoridad Contable

Realiza los pagos del FEDER a cada uno de los beneficiarios concernidos, en
función de la disponibilidad de fondos.

Declaraciones de gasto de las entidades socias

Se realizan 1 vez al año a través de SIGEFA

Son auditadas por el controlador de primer nivel

- ✓ Breve descripción de sus gastos
- ✓ Justificación de todos los gastos
- ✓ Justificantes de los pagos

Artículo 5 – Modificaciones al Acto de Concesión

Flexibilidad presupuestaria

Es posible una desviación positiva entre categoría de gastos de un 25% del coste total de la entidad socia sin solicitud de modificación previa.

Artículo 5 – Modificaciones al Acto de Concesión

Coste TOTAL del proyecto	Coste total del socio 1	25% del coste total del socio 1	SUMA de desviaciones positivas	Conclusión
3 Millones de Euros	964.232,45 €	241.058,11 €	169.050,00 €	La desviación presupuestaria es del 17,53% por lo que no es necesario solicitar una modificación del plan financiero.

Artículo 6 - Obligaciones de la entidad Jefa de Fila

- Contabilidad separada
- Aceptación controles
- Presentación gastos
- Subrogación pagos/reintegros a la AC /AN
- Responder a las solicitudes de información de la AG
- Informar a la AG del comienzo del proyecto
- Velar por la realización de los gastos según el calendario

ACTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN FEDER

- Al menos una solicitud de reembolso al año
- Presentar las solicitudes de pago completas
- Vigilar y verificar que los gastos declarados corresponden a la ejecución de la operación, alertar a la AG en caso de gastos no vinculados
- Informar a la AG de reuniones y eventos
- Caso ayudas de Estado: responsable de notificar/garantizar

Artículo 7 – Conservación de documentos, auditoría y evaluación.

- Cualquier organismo del Programa tiene derecho a auditar el uso de los fondos
- La entidad jefa de fila debe facilitar todos los documentos requeridos para la auditoría, así como y acceso a documentos
- El Jefe de Fila deberá conservar la documentación del proyecto hasta un mínimo de 5 años después del último pago realizado por el Programa y 10 años en el caso de que haya Ayudas de Estado.

Artículo 8 – Información y comunicación, publicidad y derechos de propiedad intelectual.

- **La entidad Jefa de Fila** garantiza que las entidades socias cumplan con todas las obligaciones de comunicación, asumiendo toda la responsabilidad por el contenido de cualquier publicación sobre el proyecto
- **La Autoridad de Gestión** está autorizada a utilizar los resultados del proyecto para garantizar una amplia difusión y ponerlos a disposición del público.

Artículo 9 – Reintegros y fondos pagados indebidamente.

En caso de importes pagados en exceso o de irregularidades detectadas durante la ejecución del proyecto, la AG se reserva el derecho de solicitar el reintegro y/o reducir el importe de la subvención FEDER.

Artículo 10 – Cesión, sucesión legal.

Podría realizarse en cualquier momento por cualquiera de las dos partes, informando siempre a la otra parte.

Artículo 11 – Reclamaciones y litigios.

Se aplican las leyes españolas, país donde reside la AG

En caso de litigio el tribunal competente será el Juzgado de Jaca

Artículo 12 – Rescisión de la concesión de subvención

Caso de falta grave a las obligaciones del JdF la AG se reserva el derecho a poner fin al Acto de Concesión FEDER.

Artículo 13 – Gestión y protección de datos

Se autoriza a la SC/AG a tratar datos personales para cumplir sus respectivas obligaciones para el seguimiento, comunicación, evaluación, gestión financiera y auditorías de los proyectos programados.

Resumen

- Contiene 13 artículos y 4 anexos.
- El formulario de candidatura y toda su documentación forma parte de los anexos
- Si en el curso de un proyecto hay cambios: procedimiento de modificaciones

Interreg
POCTEFA



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA

Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

Gracias
Merci

www.poctefa.eu